

Matrius Baiona, Sociedad Anónima Laboral», por Orden de este Departamento de 3 de mayo de 1989, queden anulados a partir del día 9 de julio de 1991, fecha de la Resolución de la Dirección General de Cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales de la Generalidad de Cataluña.

Madrid, 26 de julio de 1991.-P. D. (Orden de 31 de julio de 1985), el Director general de Tributos, Miguel Cruz Amorós.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

**22292** *ORDEN de 26 de julio de 1991 por la que se conceden los beneficios fiscales previstos en la Ley 15/1986, de 25 de abril, a la Empresa «Confecciones Jerezanas, Sociedad Anónima Laboral».*

Vista la instancia formulada por el representante de «Confecciones Jerezanas, Sociedad Anónima Laboral», con código de identificación fiscal número A-11656634, en solicitud de concesión de los beneficios fiscales previstos en la Ley 15/1986, de 25 de abril, de Sociedades Anónimas Laborales, y

Resultando que en la tramitación del expediente se han observado las disposiciones de carácter reglamentario que a estos efectos establece el Real Decreto 2696/1986, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1987), sobre tramitación de la concesión de beneficios tributarios a las Sociedades Anónimas Laborales en virtud de lo dispuesto en la Ley 15/1986, de 25 de abril;

Considerando que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley 15/1986, de 25 de abril, y que la Entidad solicitante se encuentra inscrita en el Registro Administrativo de Sociedades Anónimas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud del Real Decreto 558/1990, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 8 de mayo), habiéndole sido asignado el número SAL.22.CA,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.-Con arreglo a las disposiciones legales anteriormente mencionadas, se conceden a la Sociedad Anónima Laboral, en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, los siguientes beneficios fiscales:

a) Bonificación del 99 por 100 de las cuotas que se devenguen por las operaciones de constitución y aumento de capital.

b) Igual bonificación para las que se devenguen por la adquisición, por cualquier medio admitido en derecho, de bienes provenientes de la Empresa de que procedan la mayoría de los socios trabajadores de la Sociedad Anónima Laboral.

c) Igual bonificación, por el concepto actos jurídicos documentados, para las que se devenguen por operaciones de constitución de préstamos sujetos al Impuesto sobre el Valor Añadido, incluso los representados por obligaciones, cuando su importe se destine a la realización de inversiones en activos fijos necesarios para el desarrollo de su actividad.

Los citados beneficios tributarios se conceden por un plazo de cinco años, contados desde el otorgamiento de la escritura de constitución, y podrán ser prorrogados en los supuestos previstos en el artículo 4.º del Real Decreto 2696/1986.

Segundo.-Igualmente gozará de libertad de amortización, referida a los elementos del activo, en cuanto estén afectos a su actividad, durante los cinco primeros años improrrogables, contados a partir del primer ejercicio económico que se inicie una vez que la Sociedad haya adquirido el carácter de Sociedad Anónima Laboral, con arreglo a la Ley 15/1986, de 25 de abril.

Madrid, 26 de julio de 1991.-P. D. (Orden de 31 de julio de 1985), el Director general de Tributos, Miguel Cruz Amorós.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

**22293** *ORDEN de 26 de julio de 1991 por la que se acepta la renuncia de los beneficios fiscales concedidos a la Empresa «Siliconas Hispania, Sociedad Anónima» (expediente B/112), y quince Empresas más, al amparo de lo dispuesto en la Ley 27/1984, de 26 de julio, sobre reconversión y reindustrialización.*

Excmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Industria y Energía de fecha 6 de junio de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de julio), por la que se acepta la renuncia formulada por las Empresas que al final se relacionan a los beneficios fiscales que les fueron concedidos previstos

en los Reales Decretos 188, 189 y 190/1985, de 16 de enero; 914/1985, de 8 de mayo, y 752/1985, de 24 de mayo, y Ordenes de ese Departamento de 20 de noviembre de 1986, 24 de febrero, de 15 de abril, 24 de julio y 4 de diciembre de 1987; 12 de febrero y 6 de mayo de 1988; 17 de marzo, 25 de agosto, 13 de octubre y 10 de noviembre de 1989, que declararon a dichas Empresas comprendidas en las zonas de urgente reindustrialización de Asturias, Bahía de Cádiz, Madrid, Barcelona y Vigo-El Ferrol, respectivamente.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, conforme a lo establecido en el artículo 98.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ha tenido a bien disponer:

Primero.-Aceptar la renuncia a los beneficios fiscales que les fueron concedidos por Ordenes de este Departamento de Economía y Hacienda cuyas fechas se relacionan en el apartado quinto siguiente, a las Empresas que asimismo figuran en dicho apartado.

Segundo.-Reconocer la efectividad de las renunciaciones desde la fecha de su presentación, quedando liberadas las Empresas de las obligaciones a que estuvieran sometidas.

Tercero.-Las Empresas renunciantes están obligadas al abono o reintegro de los beneficios que hubieran disfrutado, así como al pago de los correspondientes intereses legales.

Quinto.-Relación de Empresas:

«Siliconas Hispania, Sociedad Anónima» (expediente B-112). Renuncia expresa del interesado a los beneficios fiscales concedidos por Orden de este Departamento de Economía y Hacienda de 4 de febrero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

«C.C.I., Sociedad Anónima» (expediente CA-48). Renuncia expresa del interesado a los beneficios fiscales concedidos por Orden de este Departamento de Economía y Hacienda de 25 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de octubre).

«Gaditana de Desarrollo, Sociedad Anónima» (expediente CA-37). Renuncia expresa del interesado a los beneficios fiscales concedidos por Orden de este Departamento de Economía y Hacienda de 8 de junio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio).

«Aplacansa» (expediente AS-109). Renuncia expresa del interesado a los beneficios fiscales concedidos por Orden de este Departamento de Economía y Hacienda de 3 de abril de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

«Cultivos Piscícolas Marinos, Sociedad Anónima» (expediente CA-54). Renuncia expresa del interesado a los beneficios fiscales concedidos por Orden de este Departamento de Economía y Hacienda de 5 de febrero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo).

«Moboliario Gallego, Sociedad Anónima» (expediente GF-61). Renuncia expresa del interesado a los beneficios fiscales concedidos por Orden de este Departamento de Economía y Hacienda de 21 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril).

«Giraldez Ocaña Control, Sociedad Anónima» (expediente GV-117). Renuncia expresa del interesado a los beneficios fiscales concedidos por Orden de este Departamento de Economía y Hacienda de 21 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril).

«Sociedad para el Desarrollo y Gestión de Actividades Industriales, Sociedad Anónima» (expediente GV-133). Renuncia expresa del interesado a los beneficios fiscales concedidos por Orden de este Departamento de Economía y Hacienda de 21 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril).

«Juan Fraga Fraga» (expediente GF-71). Renuncia expresa del interesado a los beneficios fiscales concedidos por Orden de este Departamento de Economía y Hacienda de 28 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio).

«Aeroquip Ibérica, Sociedad Anónima» (expediente M-138). Renuncia expresa del interesado a los beneficios fiscales concedidos por Orden de este Departamento de Economía y Hacienda de 4 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto).

«Pesquera Morabal, Sociedad Anónima» (expediente GV-140). Renuncia expresa del interesado a los beneficios fiscales concedidos por Orden de este Departamento de Economía y Hacienda de 19 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril).

«Ajial Beyeler, Sociedad Anónima» (expediente B-299). Renuncia expresa del interesado a los beneficios fiscales concedidos por Orden de este Departamento de Economía y Hacienda de 19 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril).

«Beecham Cosmetics, Sociedad Anónima» (expediente B-262). Renuncia expresa del interesado a los beneficios fiscales concedidos por Orden de este Departamento de Economía y Hacienda de 13 de abril de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo).

«Inoxcrom, Sociedad Anónima» (expediente B-434). Renuncia expresa del interesado a los beneficios fiscales concedidos por Orden de este Departamento de Economía y Hacienda de 3 de octubre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 27).

«Hierros Barcelona, Sociedad Anónima» (expediente B-455). Renuncia expresa del interesado a los beneficios fiscales concedidos por Orden de este Departamento de Economía y Hacienda de 14 de diciembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de enero de 1990).

«Cafosa Gum, Sociedad Anónima» (expediente B-391). Renuncia expresa del interesado a los beneficios fiscales concedidos por Orden de